



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014-2025-CM-MDH/C.

Haqira, 25 de febrero del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURÍMAC.

VISTO:

En sesión Extraordinaria N° 001-2025 de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Haqira, de fecha 25 febrero del 2025, bajo la presidencia del Ing. Juan Adolfo Arredondo Layme, alcalde la Municipalidad Distrital de Haqira, y la asistencia de los señores regidores Temistocles Vargas Sarmiento, Yoni Huallpa Arias, Saul Ccasani Asto, Marleny Condorimay Huilca, Willian Sullcahuaman Huaraca, Visto Acuerdo N° 07-2024-CM-MDH/C, de fecha 30 d enero del 2024, emitido por Ing. Juan Adolfo Arredondo Layme, alcalde de la Municipalidad Distrital de Haqira, Oficio N° 0003-2025-AMUCEP HAQUIRA, sobre transferencia financiera de recursos económicos a la Municipalidades de Centros Poblados por parte de la Municipalidad Distrital de Haqira para el año fiscal 2025,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27872, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, mediante el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referente a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen, un plan de implementación que establezca las acciones a realizarse, señalando metas plazos y financiamiento según corresponda";

Que, conforme a la norma precitada, lo dispuesto en el artículo 17 señala que, "**Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley**"; cuyas decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



orgánica de Gobierno para practicar un determinado acto y sujetarse a una conducta o norma institucional”;



Que, el artículo 128 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por la Ley 31079 señala **“Las municipalidades de centros poblados son órganos de administración de las funciones y los servicios públicos locales que les son delegados y se rigen por las disposiciones de la presente ley. Son creadas por ordenanza de la municipalidad provincial, con el voto favorable de los dos tercios del número legal de regidores. La ordenanza de creación precisa: 1.- El centro poblado de referencia y su ámbito geográfico de responsabilidad. 2.- El régimen de organización interna. 3.- Las funciones y la prestación de servicios públicos locales que se le delegan. 4.- Los recursos que se le asignan para el cumplimiento de las funciones y de la prestación de servicios públicos locales delegados. No se pueden emitir ordenanzas de creación en zonas en las que exista conflicto demarcatario ni tampoco durante el último año del periodo de gestión municipal “**

Que, el artículo 131 de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que: **“La municipalidad provincial o distrital, según corresponda, puede acordar la asignación de una dieta al alcalde de la municipalidad de centro poblado, cuyo monto es fijado teniendo como referencia la dieta que perciben los regidores distritales”;**

Que, conforme dispone el artículo 133 del mismo cuerpo normativo antes señalado textualmente indica que: **La municipalidad provincial o distrital, según corresponda, hace entrega de recursos presupuestarios, propios y transferidos por el gobierno Nacional de su libre disponibilidad, a la municipalidad de centro poblado los siguientes: 1. Los recursos que la Municipalidad Provincial y Municipalidad Distrital les asigne para el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios públicos locales delegados en proporción a la población a ser atendidas; siendo el mínimo de 50% de una UIT (..)”;**

Que, Mediante el Decreto Supremo 309-2023-EF, aprueban el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el año 2025, en un monto de S/ 5,350.00. Esta medida, refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas, Alex Contreras, cumple con lo dispuesto en el Código Tributario y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Que, mediante Acuerdo N° 07-2024-CM-MDH/C, de fecha 30 de enero del 2024, emitido por Ing. Juan Adolfo Arredondo Layme, alcalde de la Municipalidad Distrital de Haqira, en sesión Ordinaria N° 02-2024, el concejo Municipal aprueba la Transferencia Financiera de Recursos y Dietas en Favor de las trece (13) Municipalidades de los Centros Poblados del Distrito de Haqira, provincia de Cotabambas departamento de Apurímac, según detalle:

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE HAQUIRA CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024

N°	CENTROS POBLADOS	MONTO MENSUAL CORRESPONDIENTE DESDE EL MES DE ENERO A DICIEMBRE	MONTO TOTAL DE TRANSFERENCIA.
1	ANTAPUNCO	S/ 1,287.50	S/ 15,450.00
2	HUANCA UMUYTO	S/ 1,287.50	S/ 15,450.00
3	CCOCHA	S/ 1,287.50	S/ 15,450.00
4	HAPUPAMPA	S/ 1,287.50	S/ 15,450.00
5	HAPURO	S/ 1,287.50	S/ 15,450.00
6	HUANCASCCA	S/ 1,287.50	S/ 15,450.00
7	HUICSUPILLO	S/ 1,287.50	S/ 15,450.00
8	PATAN	S/ 1,287.50	S/ 15,450.00
9	PAMPA SAN JOSE	S/ 1,287.50	S/ 15,450.00
10	PATAHUASI	S/ 1,287.50	S/ 15,450.00
11	PAUCHI MARCALLAC	S/ 1,287.50	S/ 15,450.00
12	SANTIAGO DE QQUEUÑAPAMPA	S/ 1,287.50	S/ 15,450.00
13	SAN JUAN DE LLACHUA	S/ 1,287.50	S/ 15,450.00
	TOTAL	S/ 16,737.50	S/ 200,850.00

asimismo acuerdan aprobar la asignación de dieta en favor de los trece (13) Alcaldes de las Municipalidades de los Centros Poblados del distrito de Haqira, provincia de Cotabamba, departamento de Apurímac, monto ascendente a s/ 234,000.00 (doscientos treinta y cuatro mil con 00/100 soles), correspondiente al año fiscal 2024, correspondiéndoles la suma de S/ 1500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles) de forma mensual, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley N° 31079-Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, conforme al siguiente detalle:

ASIGNACIÓN DE LAS DIETAS A LOS ALCALDES DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE HAQUIRA CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024

N°	CENTROS POBLADOS	MONTO MENSUAL CORRESPONDIENTE DESDE ENERO A DICIEMBRE	MONTO TOTAL DE TRANSFERENCIA A LOS CENTROS POBLADOS
1	ANTAPUNCO	S/ 1,500.00	S/ 18,000.00
2	HUANCA UMUYTO	S/ 1,500.00	S/ 18,000.00
3	CCOCHA	S/ 1,500.00	S/ 18,000.00
4	HAPUPAMPA	S/ 1,500.00	S/ 18,000.00
5	HAPURO	S/ 1,500.00	S/ 18,000.00
6	HUANCASCCA	S/ 1,500.00	S/ 18,000.00
7	HUICSUPILLO	S/ 1,500.00	S/ 18,000.00
8	PATAN	S/ 1,500.00	S/ 18,000.00
9	PAMPA SAN JOSE	S/ 1,500.00	S/ 18,000.00
10	PATAHUASI	S/ 1,500.00	S/ 18,000.00
11	PAUCHI MARCALLAC	S/ 1,500.00	S/ 18,000.00
12	SANTIAGO DE QQUEUÑAPAMPA	S/ 1,500.00	S/ 18,000.00
13	SAN JUAN DE LLACHUA	S/ 1,500.00	S/ 18,000.00
	TOTAL	S/ 19,500.00	S/ 234,000.00

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

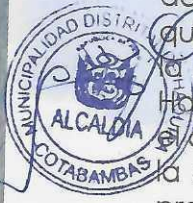
Plaza de Armas S/N





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



Que, mediante Oficio N° 0003-2025-AMUCEP HAQUIRA, de fecha 11 de febrero del 2025, presentado por los alcaldes de los Centros Poblados del distrito de Haqira, quienes solicitan aprobación de Transferencia Financiera de recursos económicos a las Municipalidades de Centros Poblados por parte de la Municipalidad Distrital de Haqira para el año fiscal 2025, que dicha transferencia es de vital importancia para el desarrollo y fortalecimiento de la Gestión Municipal en las localidades, permitiendo la ejecución de prestación de servicios públicos delegados a la comunidad como propuesta presentan transferencia Financiera de 50% para Centros Poblados grandes y 25% para centros Poblados pequeños según propuesta, respecto a la dieta solicitan se mantenga en la suma de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100) soles.

Que, en sesión Extraordinaria N° 01-2025 de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Haqira, de fecha 25 de febrero del 2025; el señor alcalde pone a consideración del Pleno del Concejo el punto de agenda sobre el Incremento de transferencia financiera de recursos a los Centros Poblados del distrito de Haqira, por lo que, tras el debate correspondiente por UNANIMIDAD ratifican el Acuerdo N° 07-2024-CM-MDH/C, de fecha 30 de enero del 2024 en todos sus extremos, actualizado a la UIT del año fiscal 2025, en favor de las trece (13) Municipalidades de los Centros Poblados del distrito de Haqira Provincia de Cotabambas, correspondiente al año fiscal 2025, siendo la transferencia financiera para cada Centro Poblado la suma de S/ 1,337.50 equivalente al 25% de una UIT; y correspondiente a la dieta de los trece (13) alcaldes de las Municipalidades de los Centros Poblados del distrito de Haqira la suma de S/ 1500.00 soles.

Estando a lo expuesto en la parte considerativa y de conformidad con lo establecido en la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto mayoritario y con la dispensa de lectura y aprobación del acta aprobó lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR el ACUERDO N° 07-2024-CM-MDH/C, de fecha 30 de enero del 2024 en todos sus extremos **sobre LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS Y DIETAS A FAVOR DE LAS TRECE (13) MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC**, actualizándose la transferencia de recursos a la UIT del año fiscal 2025 por un monto anual ascendente a S/442,650.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles) correspondiente de enero a diciembre del año fiscal 2025, según detalle:

TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE HAQUIRA, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025				
N°	CENTRO POBLADO	MONTO ANUAL CORRESPONDIENTE A LA TRANSFERENCIA DEL 25% DE LA UIT	MONTO ANUAL CORRESPONDIENTE A LAS DIETAS	MONTO TOTAL DE TRANSFERENCIAS A CENTROS POBLADOS
1	ANTAPUNCO	S/ 16,050.00	S/ 18,000.00	S/ 34,050.00
2	HUANCA UMUYTO	S/ 16,050.00	S/ 18,000.00	S/ 34,050.00



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

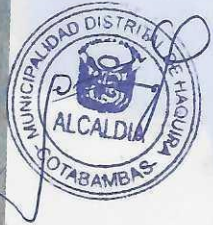
E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



3	CCOCHA	S/ 16 050.00	S/ 18 000.00	S/ 34 050.00
4	HAPUPAMPA	S/ 16 050.00	S/ 18 000.00	S/ 34 050.00
5	HAPURO	S/ 16 050.00	S/ 18 000.00	S/ 34 050.00
6	HUANCASCCA	S/ 16 050.00	S/ 18 000.00	S/ 34 050.00
7	HUICSUPILLO	S/ 16 050.00	S/ 18 000.00	S/ 34 050.00
8	PATAN	S/ 16 050.00	S/ 18 000.00	S/ 34 050.00
9	PAMPA SAN JOSE	S/ 16 050.00	S/ 18 000.00	S/ 34 050.00
10	PATAHUASI	S/ 16 050.00	S/ 18 000.00	S/ 34 050.00
11	PAUCHI MARCALLAC	S/ 16 050.00	S/ 18 000.00	S/ 34 050.00
12	SANTIAGO DE QQUEUNAPAMPA	S/ 16 050.00	S/ 18 000.00	S/ 34 050.00
13	SAN JUAN DE LLAC-HUA	S/ 16 050.00	S/ 18 000.00	S/ 34 050.00
TOTAL		S/ 208.650.00	S/ 234.000.00	S/ 442.650.00



SOBRE LA DIETA

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR LA ASIGNACION DE DIETA en favor de los trece (13) Alcaldes de las Municipalidades de los Centros Poblados del distrito de Haqira, Provincia de Cotabambas, departamento de **Apurímac**, correspondiente al año fiscal 2025, correspondiéndoles la suma de S/ 1500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles) de forma mensual, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley N° 31079 - Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE HAQUIRA CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025			
N°	CENTROS POBLADOS	MONTO MENSUAL CORRESPONDIENTE A DIETAS.	MONTO TOTAL ANUAL DE DIETAS A TRANSFERIR A LOS CENTROS POBLADOS
1	ANTAPUNCO	S/ 1,500.00	S/ 18,000.00
2	HUANCA UMUYTO	S/ 1,500.00	S/ 18,000.00
3	CCOCHA	S/ 1,500.00	S/ 18,000.00
4	HAPUPAMPA	S/ 1,500.00	S/ 18,000.00
5	HAPURO	S/ 1,500.00	S/ 18,000.00
6	HUANCASCCA	S/ 1,500.00	S/ 18,000.00
7	HUICSUPILLO	S/ 1,500.00	S/ 18,000.00
8	PATAN	S/ 1,500.00	S/ 18,000.00
9	PAMPA SAN JOSE	S/ 1,500.00	S/ 18,000.00
10	PATAHUASI	S/ 1,500.00	S/ 18,000.00
11	PAUCHI MARCALLAC	S/ 1,500.00	S/ 18,000.00
12	QUEUÑUAPAMPA	S/ 1,500.00	S/ 18,000.00
13	SAN JUAN DE LLACHUA	S/ 1,500.00	S/ 18,000.00
TOTAL		S/ 19,500.00	S/ 234,000.00

SOBRE LOS RECURSOS

ARTICULO TERCERO. - APROBAR, LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS EN FAVOR DE LAS TRECE (13) MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC, correspondiente al año fiscal 2025, siendo la transferencia financiera la suma de S/ 1,337.50 (Mil Trescientos Treinta y siete con 50/100 soles) equivalente al 25% de una UIT, de forma mensual, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 133 de la Ley N° 31079 - Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, conforme al siguiente detalle:



Nueva Generación al Servicio del Pueblo!!!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026

TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE HAQUIRA CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025			
Nº	CENTRO POBLADO	MONTO MENSUAL CORRESPONDIENTE A TRANSFERIR DESDE EL MES DE ENERO A DICIEMBRE DEL 25% DE LA UIT	MONTO TOTAL ANUAL A TRANSFERIR A LOS CENTROS POBLADOS
1	ANTAPUNCO	S/ 1337.50	S/ 16,050.00
2	HUANCA UMUYTO	S/ 1337.50	S/ 16,050.00
3	GGOCHA	S/ 1337.50	S/ 16,050.00
4	HAPUPAMPA	S/ 1337.50	S/ 16,050.00
5	HAPURO	S/ 1337.50	S/ 16,050.00
6	HUANCASCCHA	S/ 1337.50	S/ 16,050.00
7	HUICSUPILLO	S/ 1337.50	S/ 16,050.00
8	PATAN	S/ 1337.50	S/ 16,050.00
9	PAMPA SAN JOSE	S/ 1337.50	S/ 16,050.00
10	PATAHUASI	S/ 1337.50	S/ 16,050.00
11	PAUCHI MARCALLAC	S/ 1337.50	S/ 16,050.00
12	SANTIAGO DE QQUEUÑAPAMPA	S/ 1337.50	S/ 16,050.00
13	SAN JUAN DE LLAC-HUA	S/ 1337.50	S/ 16,050.00
TOTAL		S/ 17,387.50	S/ 208,650.00

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Tesorería, se regularice la transferencia financiera conforme señala el artículo segundo y tercero de las trece (13) Municipalidades de los Centros Poblados.

ARTICULO QUINTO. - LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS de la Jurisdicción del distrito de Haqira para la Transferencia de Recursos deberán realizar sus rendiciones de cuentas bajo responsabilidad, que las transferencias de recursos y dietas es sujeto a rendición dentro del plazo establecido de acuerdo a las Directivas emitidas por la Municipalidad Distrital de Haqira, provincia de Cotabambas supletoriamente.

ARTICULO SEXTO. - Que las rendiciones de cuentas son bajo responsabilidad con la firma del alcalde y de los regidores del Centro Poblado; que las transferencias de recursos y dietas es sujeto a rendición dentro del plazo establecido de acuerdo a las Directivas emitidas por la Municipalidad Distrital de Haqira, Provincia de Cotabambas supletoriamente.

ARTICULO SEPTIMO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la Notificación del presente acuerdo a los Alcaldes de las Municipalidades de los Centros Poblados del distrito de Haqira para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO OCTAVO - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Tesorería; a la Unidad de Estadística e Informática para la Difusión y Publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Haqira.

Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Haqira.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBAS - APURIMAC

ING. JUAN ADOLFO ARREDONDO LAYME

Nueva Generación al Servicio del Pueblo!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas, S/N